MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/F5-0248/03/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0248/03/21
Oficio N° 133.02.03.0317.2021
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio de 2021

210799

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 29 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Junio de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Abril de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. El Porvenir y Dos Mas	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Alejandro Flores Ramírez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Mirador

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	560870.733	2253318.54
2	560956.61347	2253334.27524
3	560973.06522	2253283.39044
4	560887.344	2253254.41

Nombre del predio: P.P. El Paraíso

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	560690.26464	2251773.96127

Recibí Oficio Original [redacted]
Sergio R. Arana
30 Jun 2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210700

Bitácora: 13/F5-0248/03/21
Oficio N° 133.02.03.0317.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio de 2021

2	560578.906	2251819.892
3	560579.933	2251830.101
4	560585.508	2251842.054
5	560605.997	2251874.641
6	560614.551	2251882.185
7	560618.56269	2251883.47007
8	560617.083	2251915.117
9	560624.306	2251997.703
10	560651.265	2251988.502
11	560713.049	2251959.392
12	560751.524	2251910.723
13	560786.423	2251869.787
14	560820.762	2251839.917
15	560862.95	2251803.767
16	560860.821	2251786.273
17	560845.706	2251781.018
18	560831.44	2251771.782
19	560823.331	2251762.789
20	560799.26	2251751.969
21	560781.075	2251758.987
22	560751.953	2251759.991
23	560692.36464	2251776.57127

Nombre del predio: P.P. El Porvenir

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	560690.26464	2251773.96127
2	560578.906	2251819.892
3	560577.957	2251793.269
4	560564.492	2251713.158
5	560554.821	2251674.617
6	560560.629	2251656.784

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio de 2021

7	560565.56267	2251648.58671
8	560646.94932	2251625.30164
9	560662.36465	2251646.41225
10	560673.73865	2251676.44425

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. El Porvenir y Dos Mas	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. El Porvenir y Dos Mas	6.0194	5.7	4.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. El Porvenir y Dos Mas	4.48 (cuatro punto cuarenta y ocho)	499.25 (cuatrocientos noventa y nueve punto veinticinco)

Nombre del predio: C.P. El Porvenir y Dos Mas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/06/21 - 21/06/22	Alnus jorullensis	4.48	45.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/21 - 21/06/22	Juniperus deppeana	4.48	.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/21 - 21/06/22	Pinus patula	4.48	280.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/21 - 21/06/22	Pinus pseudostrobus	4.48	.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/21 - 21/06/22	Quercus candicans	4.48	.24	Metros cúbicos v.t.a.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0248/03/21
210799 **Oficio N°** 133.02.03.0317.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio de 2021

1	22/06/21 - 21/06/22	Quercus crassifolia	4.48	5.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/21 - 21/06/22	Quercus laeta	4.48	.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/21 - 21/06/22	Quercus laurina	4.48	.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/06/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Alnus jorullensis	0	16.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	0	.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	0	147.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	0	.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus candicans	0	.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	0	.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	0	.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ROBERTO ITURBE CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JI-694

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales

[redacted]

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. El Porvenir y Dos Mas	S-13-004-POR-003/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.

[redacted]

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio de 2021

13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de aclareo y corta de selección, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 4 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.

15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración, aclareo y selección), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

16. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2027 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

17. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.

18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración, aclareo y selección).

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210790

Bitácora: 13/F5-0248/03/21
Oficio N° 133.02.03.0317.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio de 2021

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas.- Encargada (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Agustín Ramírez Jarillo - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
José Roberto Iturbe Castillo.- Prestador de Servicios Forestales robiturbe@yahoo.com.mx - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00234/2105 (18/05/21)

ORPH*AVP*EGA